República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 01 JUN 2022

DECRETO EXENTO Nº 2542

VISTOS:

1) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2) La Resolución Exenta Nº 55 de 2021 de la Dirección de Educación Pública que adjudica recursos para el financiamiento del Proyecto "Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda" ID 1-COVID19-2020-285.

3) El Convenio suscrito con fecha 18 de enero de 2021, entre la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, del plan de ayuda para el retorno a clases "YO CONFÍO EN MI ESCUELA", resultando seleccionado y adjudicado el Proyecto para el Establecimiento Educacional "COLEGIO PABLO NERUDA".

4) La Resolución Exenta N°000545 de fecha 26 de febrero de 2021 que aprueba Convenio y su Anexo, celebrado entre la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, para financiar proyecto de infraestructura en el marco del Plan "Yo Confío en mi Escuela", para el Establecimiento Educacional "Colegio Pablo Neruda", RBD: 16.469 de la Comuna de Parral, Región del Maule.

5) El Decreto Exento Nº1.138 de fecha 24 de marzo de 2021, a través del cual este Municipio aprobó el convenio antes indicado.

6) El Decreto Exento N°1.238 de fecha 31 de marzo de 2021, que aprueba el proceso de Llamado a Licitación Pública para la ejecución del Proyecto denominado **"Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda"** ID 1-COVID19-2020-285 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos Anexos y demás antecedentes.

7) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión realizada el 11 de mayo de 2021, en la cual se aprobó y autorizo la suscripción del contrato para la ejecución del Proyecto "Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda**"** ID 1-COVID19-2020-285.

8) El Decreto Exento N°1.797 de fecha 11 de mayo 2021, que adjudica la Licitación Pública denominada **"Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda ID 1-COVID19-2020-285 - ID Nº 2600-16-LE21"** a la Unión Temporal de Proveedores conformada entre la empresa **C y G Inversiones Spa**, y la empresa **Hexa Inversiones Spa**.

9) El Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de mayo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula del Carmen Retamal Urrutia** y por otra parte la **Unión Temporal de Proveedores** conformada entre **C Y G INVERSIONES SpA,** y **HEXA INVERSIONES SpA.**

10) El Decreto Exento N°2.057 de fecha 31 de mayo de 2021, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente mencionado.

11) El Decreto Exento Nº 2.936 de fecha 30 de julio de 2021, el cual designa a Don Ariel Belmar Luna, como Inspector Técnico de la obra **"Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda"**

12) El oficio N° 721 de fecha 11 de agosto de 2021 emitido por el Municipio, y enviado mediante correo electrónico con fecha 12/08/2021, junto con resto de documentación necesaria, el cual solicita a la fuente de financiamiento de la SECREDUC, un aumento de obra de acuerdo al saldo generado entre lo adjudicado y lo disponible.

13) El Decreto 3.229 de fecha 20 de agosto de 2021, el cual paraliza la ejecución de la obra "Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda".

14) El Oficio Ordinario Nº 2.757 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual aprueba por parte de la fuente de financiamiento, la solicitud de recursos adicionales, para la reparación de la cubierta existe.

15) La Resolución Exenta N° 481 de fecha 09 de mayo de 2022, emanada por la Dirección de Educación Publica, la cual aumenta el plazo del Convenio del Plan "YO CONFÍO EN MI ESCUELA", hasta el 31 de julio de 2022, para la comuna de Parral.

16) El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

17) El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

18) La Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

19) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

20) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

21) Modificación de Contrato suscrita con fecha 27 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula Retamal Urrutia** y por otra parte la Unión Temporal de Proveedores formada por **C Y G INVERSIONES SpA,** Rut N° 76.476.023-9 y **HEXA INVERSIONES SpA,** Rut N°76.866.341-6, designando para estos efectos como representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores a don Darío Alejandro Carrasco Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° 16.538.314-1, para la ejecución de la Licitación Pública denominada ***"CONSERVACIÓN DE CAMARINES LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA, ID 1-COVID19-2020-285 – ID Nº 2600-16-LE21***".

CONSIDERANDO:

1) **QUE**, se existe disponibilidad de recursos para generar aumentos de obra, debido a obras no consideradas en el proyecto original, pero que son igualmente necesarias para el buen funcionamiento de los trabajos a ejecutar.

2) **QUE,** se solicita mediante oficio 721 de fecha 11 de agosto a la fuente de financiamiento de la SECREDUC, la aprobación de recursos adicionales disponibles para realizar mejoras en el proyecto de **"Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda".**

3) **QUE,** se requiere que la obra se encuentre dentro de los plazos de ejecución para que los recursos solicitados sean aprobados por parte de la fuente de financiamiento.

4) **QUE,** la obra posee fecha de término contractual el día 23 de agosto de 2021.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 27 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula Retamal Urrutia**, y por otra parte la Unión Temporal de Proveedores formada por **C Y G INVERSIONES SpA,** Rut número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil veintitrés guion nueve (N° 76.476.023-9) y **HEXA INVERSIONES SpA,** Rut número setenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y uno guion seis (76.866.341-6), cuyo tenor literal, que se reproduce a continuación, se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERÉNDUM

*En Parral, República de Chile, a 27 de mayo de dos mil veintidós (2022), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** entre **C Y G INVERSIONES SpA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil veintitrés guión nueve (N° 76.476.023-9) y **HEXA INVERSIONES SpA**, Rut número setenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y uno guión seis (76.866.341-6), designando para estos efectos como **representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores** a don **DARÍO ALEJANDRO CARRASCO GUTIÉRREZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones quinientos y treinta y ocho mil trescientos catorce guion uno (16.538.314-1), domiciliado para estos efectos en calle 32 1/2 Oriente C N° 1962, Ciudad de Talca, Región del Maule, de paso en esta, **ejerciendo el liderazgo de esta Unión Temporal C Y G INVERSIONES SpA, Rut N°76.476.023-9**, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:*

***CLÁUSULA PRIMERA**: Con fecha 28 de mayo de dos mil veintiuno (2021) la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebro contrato con la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** entre **C Y G INVERSIONES SpA**, y **HEXA INVERSIONES SpA**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE CAMARINES LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA, ID 1-COVID19-2020-285 – ID Nº 2600-16-LE21"**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento N° 2.057, de fecha 31 de mayo del año dos mil veintiuno (2021).*

CLÁUSULA SEGUNDA**: Considerando el Informe Técnico presentado a la Fuente de Financiamiento, el cual expresa que el proyecto inicial se adjudicó por un 90% aprox. del monto total asignado, lo que deja cierta cantidad de recursos que se requieren para complementar los trabajos, ya que existe la necesidad de generar un cambio de cubierta para el sector de bodegas, lugar donde se proyecta la instalación de termos eléctricos, los cuales dotaran de agua caliente a ambos camarines. Por otro lado, y debido a la existencia de equipos de iluminación de un proyecto anterior, se disminuye la partida de equipos de iluminación en 4 unidades menos. Por lo anterior es que se solicita aumento de obra a la Fuente de Financiamiento mediante **Oficio N° 721 de fecha 11 de agosto de 2021**, con el objetivo de mejorar el alcance y los beneficios del proyecto aludido. Es por esto que, según notificación, mediante correo electrónico de fecha **12 de octubre de 2021 por parte de la fuente de financiamiento de SEREMI de Educación del Maule**, se adjunta el **oficio ordinario Nº 2757 de fecha 06

de octubre de 2021, *el cual aprueba los recursos solicitados por un total de* ***$4.065.516.- (Cuatro millones sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos),*** *para ser utilizados en el proyecto* ***"CONSERVACIÓN DE CAMARINES LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA****".*

CLÁUSULA TERCERA*: Conforme al presupuesto aprobado por la Fuente de Financiamiento de Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, es que se asignan un total de* ***$4.065.516.- (Cuatro millones sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos),*** *adicionales al presupuesto contratado inicialmente para la ejecución del proyecto* ***"CONSERVACIÓN DE CAMARINES LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA"****, para mejoras significativas de dicho proyecto.*

CLÁUSULA CUARTA*: Con respecto al Contrato Ar-Referéndum original, estipula en su Clausula Vigésima Octava: "Excedentes Presupuestarios u obras extraordinarias: solo en casos de existir excedentes presupuestarios producto de un menor valor de adjudicación, el Municipio podrá solicitarcomplementar dicha iniciativa mediante la ejecución de aumentos de obras y obras extraordinarias, aprobadas por la Dirección de Obras Municipales. Para lo cual se reevaluará la solicitud presentada por el Municipio, la cual debe ser presentada antes del término del plazo contractual del proyecto. Las obras extraordinarias o no consideradas en el proyecto licitado, son aquellas que se requieren para complementar el proyecto original y no hayan sido consideradas en el proyecto, para termino satisfactorio de la obra. Estas serán evaluadas por la Unidad Técnica y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria.*

Todas estas modificaciones deberán ser aprobadas por Decreto, modificándose el contrato principal. Toda modificación propuesta deberá ser complementada con planimetría, especificaciones y presupuestos correspondientes debidamente firmados por la empresa contratista."

CLÁUSULA QUINTA*: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a modificar la cláusula Tercera del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido:* ***"Que aumenta el valor del contrato en cuatro millones sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos ($ 4.065.516.-), por lo que se considera un total de valor de la obra en cuarenta millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos ($40.788.231.-), con impuesto al valor agregado incluido.-*** *Dicho aumento de contrato será financiado con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, cuya aprobación de aumento de obra fue notificado mediante correo electrónico de fecha* ***12 de octubre de 2021,*** *en donde se adjuntan el oficio ordinario* ***Nº 2757 de fecha 06 de octubre de 2021****. Este aumento de obra, contempla las partidas enunciadas en el siguiente presupuesto:*

PRESUPUESTO DETALLADO DE AUMENTO Y DISMINUCION DE OBRAS (REPARACION DE TECHUMBRE BODEGAS)					
PROYECTO: Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda					
UBICACIÓN: Liceo Pablo Neruda					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB-TOTAL
1	DISMINUCION DE PARTIDA				
2,3	Equipos de iluminación	Und.	4,00	$ 10.000	$40.000
2	AUMENTO DE OBRAS				
2,1	RETIRO DE TECHUMBR EXISTENTE	M2	30	$12.000	$360.000
2,2	TRASLADO A BOTADERO	M2	30	$ 3.000	$ 90.000
2,3	COLOCACION DE CERCHAS CADA 80 CMS METALCON 2X4X0,85	M2	30	$ 24.000	$ 720.000
2,4	COLOCACION DE COSTANERAS CADA 40 CMS	M2	30	$ 15.000	$ 450.000
2,5	COLOCACION DE TERCIADO ESTRUCTURAL 9 MM	M2	30	$ 12.000	$ 360.000
2,6	ZINC 5V CUBIERTA 0,35 + FIIELTRO	M2	30	$ 12.000	$ 360.000
2,7	CANALES DE AGUA LLUVIA BAJADAS	ML	14	$ 12.000	$ 168.000

2,8	*FORROS DE HOJALATERIA*	*GL*	*1*	*$ 160.000*	*$ 160.000*

DIFERENCIA	*2.628.000*
GG 20%	*525.600*
utilidades 10%	*262.800*
subtotal	*3.416.400*
IVA 19%	*649.116*
Total	*4.065.516*

***CLÁUSULA SEXTA**: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.*

***CLÁUSULA SÉPTIMA**: Para los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.*

***CLÁUSULA OCTAVA**: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.*

***CLÁUSULA NOVENA**: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, según consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021; la Unión Temporal de Proveedores designa como Representante o Apoderado Común a don **DARÍO ALEJANDRO CARRASCO GUTIÉRREZ**, estableciendo que el liderazgo de esta unión será ejercido por **C Y G INVERSIONES SpA**., lo cual consta en escritura privada de **Constitución de Unión Temporal de Proveedores**, suscrita con fecha **17 de Mayo de 2021**, de acuerdo a la Licitación Pública identificada con el ID 1-COVID19-2020-285 – ID N° 2600-16-LE21, denominada "Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda". La personería de don Darío Alejandro Carrasco Gutiérrez para representar a **C y G Inversiones SpA** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad por Acciones de fecha **14 de Agosto de 2015**, suscrita ante Notario Público Titular de la Primera notaria para las Comunas de Talca, San Clemente, Pelarco, Maule, Pencahue, Rio Claro y san Rafael, Don Ignacio Vidal Domínguez, cuyo extracto corre inscrito a Fojas 2.043, Numero 793 del Registro de Comercio del año 2015, según **Certificado de Vigencia** de fecha **03 de Mayo de 2021**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Talca, certificando que la inscripción precedente correspondiente al registro de comercio, está conforme a su original y la sociedad a que se refiere, se encuentra VIGENTE al día de hoy; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.*

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON DARÍO ALEJANDRO CARRASCO GUTIÉRREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE C Y G INVERSIONES SpA Y HEXA INVERSIONES SpA."

2.- ESTABLÉZCASE, que las obras se ejecutaran dentro del plazo que queda disponible al momento de realizar la paralización del plazo de ejecución, según Decreto 3.229 del 20 de agosto de 2021. Por lo anterior se deberá coordinar con el contratista la reactivación de los plazos de ejecución de la obra.

3.- ESTABLÉZCASE, que la supervisión técnica de esta Modificación de Contrato estará a cargo del ITO don **Ariel Belmar Luna**.

4.- IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de esta obra la cuenta **215-31-02-004-001-016 "Conservación Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Parral"** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

5.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la Republica de la Región del Maule.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/VVR/abl
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

Copias en Digital:

1.- Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2.- DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl)
3.- SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl – jimena.vasquez@parral.cl)
4.- DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl)
5.- JEFE DAEM: Sr. Mario García (mario.garcia@daemparral.cl)
6.- Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
7.- ITO DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (ariel.belmar@parral.cl)
8.- Unión Temporal de Proveedores: C y G INVERSIONES SpA - HEXA INVERSIONES SpA (dariocarrascog@gmail.com)

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 27 de mayo de dos mil veintidós (2022), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** entre **C Y G INVERSIONES SpA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil veintitrés guión nueve (N° 76.476.023-9) y **HEXA INVERSIONES SpA**, Rut número setenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y uno guión seis (76.866.341-6), designando para estos efectos como **representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores** a don **DARÍO ALEJANDRO CARRASCO GUTIÉRREZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones quinientos y treinta y ocho mil trescientos catorce guion uno (16.538.314-1), domiciliado para estos efectos en calle 32 1/2 Oriente C N° 1962, Ciudad de Talca, Región del Maule, de paso en esta, **ejerciendo el liderazgo de esta Unión Temporal C Y G INVERSIONES SpA, Rut N°76.476.023-9**, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 28 de mayo de dos mil veintiuno (2021) la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebro contrato con la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** entre **C Y G INVERSIONES SpA**, y **HEXA INVERSIONES SpA**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE CAMARINES LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA, ID 1-COVID19-2020-285 – ID N° 2600-16-LE21"**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento N° 2.057, de fecha 31 de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

CLÁUSULA SEGUNDA: Considerando el Informe Técnico presentado a la Fuente de Financiamiento, el cual expresa que el proyecto inicial se adjudicó por un 90% aprox. del monto total asignado, lo que deja cierta cantidad de recursos que se requieren para complementar los trabajos, ya que existe la necesidad de generar un cambio de cubierta para el sector de bodegas, lugar donde se proyecta la instalación de termos eléctricos, los cuales dotaran de agua caliente a ambos camarines. Por otro lado, y debido a la existencia de equipos de iluminación de un proyecto anterior, se disminuye la partida de equipos de iluminación en 4 unidades menos. Por lo anterior es que se solicita aumento de obra a la Fuente de Financiamiento mediante **Oficio N° 721 de fecha 11 de agosto de 2021**, con el objetivo de mejorar el alcance y los beneficios del proyecto aludido. Es por esto que, según

notificación, mediante correo electrónico de fecha **12 de octubre de 2021 por parte de la fuente de financiamiento de SEREMI de Educación del Maule**, se adjunta el **oficio ordinario N° 2757 de fecha 06 de octubre de 2021**, el cual aprueba los recursos solicitados por un total de **$4.065.516.- (Cuatro millones sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos)**, para ser utilizados en el proyecto **"CONSERVACIÓN DE CAMARINES LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA"**

CLÁUSULA TERCERA: Conforme al presupuesto aprobado por la Fuente de Financiamiento de Dirección de Educación Publica del Ministerio de Educación, es que se asignan un total de **$4.065.516.- (Cuatro millones sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos)**, adicionales al presupuesto contratado inicialmente para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN DE CAMARINES LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA"**, para mejoras significativas de dicho proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: Con respecto al Contrato Ar-Referéndum original, estipula en su Clausula Vigésima Octava: *"Excedentes Presupuestarios u obras extraordinarias: solo en casos de existir excedentes presupuestarios producto de un menor valor de adjudicación, el Municipio podrá solicitar complementar dicha iniciativa mediante la ejecución de aumentos de obras y obras extraordinarias, aprobadas por la Dirección de Obras Municipales. Para lo cual se reevaluará la solicitud presentada por el Municipio, la cual debe ser presentada antes del término del plazo contractual del proyecto. Las obras extraordinarias o no consideradas en el proyecto licitado, son aquellas que se requieren para complementar el proyecto original y no hayan sido consideradas en el proyecto, para termino satisfactorio de la obra. Estas serán evaluadas por la Unidad Técnica y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria.*

Todas estas modificaciones deberán ser aprobadas por Decreto, modificándose el contrato principal. Toda modificación propuesta deberá ser complementada con planimetría, especificaciones y presupuestos correspondientes debidamente firmados por la empresa contratista."

CLÁUSULA QUINTA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a modificar la cláusula Tercera del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: **"Que aumenta el valor del contrato en cuatro millones sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos ($ 4.065.516.-), por lo que se considera un total de valor de la obra en cuarenta millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos ($40.788.231.-), con impuesto al valor agregado incluido.-** Dicho aumento de contrato será financiado con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, cuya aprobación de aumento de obra fue notificado mediante correo electrónico de fecha **12 de octubre de 2021**, en donde se adjuntan el oficio ordinario **N° 2757 de fecha 06 de octubre de 2021**. Este aumento de obra, contempla las partidas enunciadas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DETALLADO DE AUMENTO Y DISMINUCION DE OBRAS (REPARACION DE TECHUMBRE BODEGAS)					
PROYECTO: Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda					
UBICACIÓN: Liceo Pablo Neruda					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB-TOTAL
1	DISMINUCION DE PARTIDA				
2,3	Equipos de iluminación	Und.	4,00	$ 10.000	$40.000
2	AUMENTO DE OBRAS				
2,1	RETIRO DE TECHUMBR EXISTENTE	M2	30	$12.000	$360.000
2,2	TRASLADO A BOTADERO	M2	30	$ 3.000	$ 90.000
2,3	COLOCACION DE CERCHAS CADA 80 CMS METALCON 2X4X0,85	M2	30	$ 24.000	$ 720.000
2,4	COLOCACION DE COSTANERAS CADA 40 CMS	M2	30	$ 15.000	$ 450.000
2,5	COLOCACION DE TERCIADO ESTRUCTURAL 9 MM	M2	30	$ 12.000	$ 360.000
2,6	ZINC 5V CUBIERTA 0,35 + FIIELTRO	M2	30	$ 12.000	$ 360.000
2,7	CANALES DE AGUA LLUVIA BAJADAS	ML	14	$ 12.000	$ 168.000
2,8	FORROS DE HOJALATERIA	GL	1	$ 160.000	$ 160.000

DIFERENCIA	**2.628.000**
GG 20%	**525.600**
utilidades 10%	262.800
subtotal	3.416.400
IVA 19%	649.116
Total	4.065.516

CLÁUSULA SEXTA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

CLÁUSULA NOVENA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, según consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021. La Unión Temporal de Proveedores

designa como Representante o Apoderado Común a don **DARÍO ALEJANDRO CARRASCOGUTIÉRREZ**, estableciendo que el liderazgo de esta unión será ejercido por **C Y G INVERSIONES SpA.**, lo cual consta en escritura privada de **Constitución de Unión Temporal de Proveedores**, suscrita con fecha **17 de Mayo de 2021**, de acuerdo a la Licitación Publica identificada con el ID 1-COVID19-2020-285 – ID Nº 2600-16-LE21, denominada "Conservación de Camarines Liceo Bicentenario Pablo Neruda". La personería de don Darío Alejandro Carrasco Gutiérrez para representar a **C y G Inversiones SpA** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad por Acciones de fecha **14 de Agosto de 2015**, suscrita ante Notario Público Titular de la Primera notaria para las Comunas de Talca, San Clemente, Pelarco, Maule, Pencahue, Rio Claro y san Rafael, Don Ignacio Vidal Domínguez, cuyo extracto corre inscrito a Fojas 2.043, Numero 793 del Registro de Comercio del año 2015, según **Certificado de Vigencia** de fecha **03 de Mayo de 2021**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Talca, certificando que la inscripción precedente correspondiente al registro de comercio, está conforme a su original y la sociedad a que se refiere, se encuentra VIGENTE al día de hoy; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.

SIGNIFLOW.COM

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº10.604.200-4

C Y G INVERSIONES SpA.
RUT Nº 76.476.023-9, en representación de la Unión Temporal de Proveedores,
representada por su apoderado Común don
DARÍO ALEJANDRO CARRASCO GUTIÉRREZ, C.N.I. Nº 16.538.314-1